

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
AYANDE	1.299.529	569.773	442.486
ARROYOMOLINOS DE LEON	1.713.600	839.700	652.111
BONARES	3.910.592	1.955.296	1.518.483
CALA	2.856.000	1.156.000	897.750
CALANAS	2.694.069	1.347.035	1.046.107
CAMPILLO (EL)	1.843.305	921.653	715.756
CORTEGANA	3.320.946	1.496.054	1.161.835
CUMBRES MAYORES	5.299.350	2.649.675	2.057.737
FUENTEHERIDOS	2.824.400	500.000	388.300
HIGUERA DE LA SIERRA	3.104.441	1.051.822	816.845
HINOJOS	3.308.452	1.654.226	1.284.672
NERVA	3.002.196	1.501.098	1.165.753
SAN BARTOLOME DE LA T.	2.840.000	1.000.199	776.755
STA. BARBARA DE CASA	2.500.000	270.000	209.682
STA. OLALLA DE CALA	1.085.892	517.613	401.978
ZALAMEA	1.451.289	700.800	544.241
DIPUTACION PROVINCIAL	13.296.481	4.148.240	3.221.523
TOTAL	56.350.542	22.279.184	17.302.014

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. -3º en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provin-

cial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
ALCALA LA REAL	20.551.200	9.761.820	7.581.029
ANDUJAR	1.737.653	825.385	640.994
ARJONILLA	13.281.910	5.877.391	4.564.382
BAEZA	4.260.000	2.023.500	1.571.450
BALLEN	4.183.371	1.987.100	1.543.182
BAÑOS DE LA ENCINA	2.000.000	950.000	737.770
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.251.854	594.630	461.790
BENATAE	1.600.000	760.000	590.216
CAMBIL	2.000.000	950.000	737.770
CARCHELES	1.420.000	674.500	523.817
CAROLINA (LA)	500.000	237.500	184.443
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	10.000.000	4.750.000	3.688.850
CASTILLO DE LOCUBIN	2.062.109	979.501	760.680
CAZALILLA	800.000	380.000	295.108
ESCARUELA	1.953.560	837.240	650.201
ESPELUNY	500.000	237.500	184.443
FUENSANTA DE MARTOS	5.000.000	2.375.000	1.844.425
GENAVE	2.600.000	1.235.000	959.101
GUARDIA DE JAEN (LA)	2.351.933	1.117.168	867.593
HIGUERA DE ARJONA	5.890.000	2.797.750	2.172.733
HIGUERA DE CALATRAVA	500.000	237.500	184.443
HINOJARES	500.000	237.500	184.443
IBROS	8.900.000	4.227.500	3.283.076
JABALQUINTO	8.250.000	3.918.750	3.043.301
JAMILENA	5.386.398	2.308.587	1.792.849
JIMENA	1.300.000	617.500	479.550
LARVA	776.581	368.875	286.468
LUPION	776.881	369.018	286.579
MANCHA REAL	1.125.000	534.375	414.996
MARTOS	3.366.188	1.598.939	1.241.736
MONTIZON	1.750.934	831.693	645.893
NOALEJO	2.033.333	965.833	750.066
ORCERA	720.000	342.000	265.597
PEGALAJAR	1.141.758	542.335	421.177
QUESADA	8.542.364	4.057.622	3.151.149
RUS	1.300.000	617.500	479.550
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.559.455	740.741	575.259
SANTIAGO PONTONES	2.366.663	1.124.164	873.026
SANTISTEBAN DEL PUERTO	11.166.352	5.304.016	4.119.099
TORRES DE ALBANCHEZ	1.100.000	522.500	405.773

VILLACARRILLO	2.498.244	1.186.665	921.564
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	7.407.597	3.518.608	2.732.551
VILLATORRES	7.740.000	3.676.500	2.855.170
TOTAL	164.151.338	77.199.706	59.953.292

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Málaga de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
ALAMEDA	6.000.000	3.000.000	2.329.800
ALCAUCIN	2.015.000	1.007.500	782.425
ALFARNATE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALFARNATEJO	2.400.000	1.200.000	931.920
ALGARROBO	1.240.000	620.000	481.492
ALGATOCIN	2.950.000	1.475.000	1.145.485
ALHAURIN EL GRANDE	1.500.000	750.000	582.450
ALHAURIN DE LA TORRE	500.000	250.000	194.150
ALHACHAR	2.460.000	1.230.000	955.218
ALMARGEN	1.600.000	800.000	621.280
ALMOGIA	3.765.000	1.882.500	1.461.949
ALORA	10.644.250	5.322.125	4.133.162
ALOZAINA	1.735.000	867.500	673.701
ALPANDEIRE	500.000	250.000	194.150

ANTEQUERA	6.770.000	3.385.000	2.628.791
ARCHEZ	2.380.000	1.190.000	924.154
ARCHIDONA	1.980.000	990.000	768.834
ARDALES	4.580.000	2.290.000	1.778.414
ARENAS	3.280.000	1.640.000	1.273.624
ARRIATE	2.185.000	1.092.500	848.436
ATAJATE	500.000	250.000	194.150
BENADALID	520.000	260.000	201.916
BENALURIA	1.445.000	722.500	561.094
BENAMARGOSA	4.075.000	2.037.500	1.582.322
BENAMOCARRA	2.170.000	1.085.000	842.611
BENAOJAN	2.035.000	1.017.500	790.190
BENARRABA	840.000	420.000	326.172
BORGE (EL)	1.285.000	642.500	498.966
BURGO (EL)	1.405.000	702.500	545.562
CAMPILLOS	4.850.000	2.425.000	1.883.255
CANTILLAS DE ACEITUNO	1.860.000	930.000	722.238
CANTILLAS DE ALBAIDA	700.000	350.000	271.810
CARETE LA REAL	3.310.000	1.655.000	1.285.273
CARTAJIMA	1.000.000	500.000	388.300
CARTAMA	5.600.000	2.800.000	2.174.480
CARRATRACA	1.925.000	962.500	747.478
CASABERMEJA	2.800.000	1.400.000	1.087.240
CASARABONELA	4.270.000	2.135.000	1.658.041
CASARES	1.010.000	505.000	392.183
COIN	3.700.000	1.850.000	1.436.710
COLMENAR	5.005.000	2.502.500	1.943.441
COMARES	3.035.000	1.517.500	1.178.490
COMPETA	2.500.000	1.250.000	970.750
CORTES DE LA FRONTERA	2.480.000	1.240.000	962.984
CUEVAS BAJAS	7.255.000	3.627.500	2.817.116
CUEVAS DEL BECERRO	3.495.000	1.747.500	1.357.108
CUEVAS DE SAN MARCOS	8.400.000	4.200.000	3.261.720
CUTAR	910.000	455.000	353.353
ESTERONA	560.000	280.000	217.448
FARAJAN	830.000	415.000	322.289
FRIGILLANA	4.640.000	2.320.000	1.801.712
FUENTE PIEDRA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
GAUCIN	2.050.000	1.025.000	796.015
GENALGUACIL	1.980.000	990.000	768.834
GUARO	780.000	390.000	302.874
HUMILLADERO	1.810.000	905.000	702.823
IGUALEJA	1.950.000	975.000	757.185
ISTAN	500.000	250.000	194.150
IZNATE	1.500.000	750.000	582.450
JIMERA DE LIBAR	2.100.000	1.050.000	815.430
JUBRIQUE	1.055.000	527.500	409.656
JUZCAR	500.000	250.000	194.150
MACHARAVIAYA	500.000	250.000	194.150
MALAGA	4.985.000	2.492.500	1.935.675
MANILVA	2.070.000	1.035.000	803.781
MOCLINEJO	1.700.000	850.000	660.110
MOLLINA	2.900.000	1.450.000	1.126.070
MONDA	2.070.000	1.035.000	803.781
MONTEJAQUE	2.050.000	1.025.000	796.015
NERJA	1.725.000	862.500	669.817
OJEN	510.000	255.000	198.033
PARAUTA	500.000	250.000	194.150
PERIANA	3.900.000	1.950.000	1.514.370
PIZARRA	4.190.000	2.095.000	1.626.977
PUJERRA	1.900.000	950.000	737.770
RINCON DE LA VICTORIA	620.000	310.000	240.746
RIOGORDO	5.535.000	2.767.500	2.149.241
RONDA	7.115.000	3.557.500	2.762.755
SALARES	500.000	250.000	194.150
SAYALONGA	1.370.000	685.000	531.971
SEDELLA	1.165.000	582.500	452.369
TIERRA DE YEGUAS	3.000.000	1.500.000	1.164.900
TEBA	4.740.000	2.370.000	1.840.542
TOLOX	3.050.000	1.525.000	1.184.315
TORROX	5.845.000	2.922.500	2.269.614
TOTALAN	725.000	362.500	281.518
VALLE DE ABDALAJIS	9.400.000	4.700.000	3.650.020
VELEZ-MALAGA	24.040.000	12.020.000	9.334.732